



ACTA NUMERO VEINTIUNO DEL AÑO 2021.- SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024.- En las instalaciones del Centro de Alcance, Barrio Concepción de la ciudad de La Unión, Municipal de La Unión, Departamento de LA UNION; a las nueve horas del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidas las personas que resultaron electas para integrar el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** del municipio relacionado. Para llevar a cabo la sesión se procede de la manera y conforme la AGENDA siguiente: 1. VERIFICACION DE QUORUM, 2. APROBACION DE AGENDA, 3. LECTURA DE ACTA, 4. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, 5. LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, 6. PUNTOS VARIOS.- Así planteada la agenda se procede a la sesión del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benítez, acompañado del Secretario Municipal, Edwin Alexis Fernández Maltez; se lleva a cabo de la manera siguiente: **1.- PUNTO UNO, VERIFICACIÓN DE QUORUM**, se encomienda a la persona que actúa como Secretario y éste verifica que se encuentran presentes los señores siguientes: **ALCALDE MUNICIPAL:** Oscar Alfredo Parada Benítez; **SINDICO MUNICIPAL:** Candelario Cruz López; **REGIDORES PROPIETARIOS:** PRIMERA: Ana Julia Sorto de Perla; TERCERO: Héctor Gustavo Villatoro Turcios; CUARTA: Nanci Jeaneth Alberto Martínez; QUINTO: Ezequiel Milla Guerra; SEXTO: Carlos Josué Porillo Rodríguez; SEPTIMO: Eric Hilliard Flores Sagastizado; OCTAVO: Darwin Ivan López Domínguez; **REGIDORES SUPLENTE:** PRIMERO: José Pedro Castro; SEGUNDO: Roberto Carlos Hernández Maldonado; TERCERO: Ricardo Antonio Viera Flores; CUARTA:



Karen Isabel Melgar Larios; habiéndose verificado que se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo, según hoja de asistencia que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que de acuerdo al artículo 29, 41 y 43 del Código Municipal existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente. - Además, se deja constancia de la ausencia del señor Yessenia Elizabeth López de Torres, quien ostenta el cargo de Segunda Regidora Propietaria, no obstante haberse convocado. Por esa razón, el Concejo Municipal en este punto, por unanimidad, **ACUERDA:** Que el señor **ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ MALDONADO**, de la Fracción de NUEVAS IDEA, pasa a Regidor Propietario en sustitución de la Señora Yessenia Elizabeth López de Torres, Regidora Propietaria de la fracción de NUEVAS IDEAS.-

2.- PUNTO DOS. - APROBACION DE AGENDA. - Luego, verificado el quórum para sesionar válidamente, el señor alcalde somete a aprobación la **AGENDA** relacionada, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la AGENDA propuesta para esta reunión. -

3. PUNTO TRES. - LECTURA DE ACTA. - En este punto el Secretario Municipal, procede a dar lectura al acta número veinte, y la cual es ratificada por los miembros presentes del Concejo Municipal, y firmadas en el mismo acto. -

4. PUNTO CUATRO.- ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- ACUERDOS DEL PUNTO CUATRO. -SOBRE RENOVACION O CONTINUIDAD DE ALGUNOS CONTRATOS QUE VENCEN EN EL MES DE DICIEMBRE 2021.- En este punto, por petición, aclaración o expresión de los propios señores integrantes del Concejo, se deja



consignado la importancia que para ellos tiene de la buena marcha de la administración y/o los servicios que presta la municipalidad al público en general y, al mismo tiempo, la austeridad que puede adoptarse en algunos aspectos de las finanzas municipales. En ese sentido también se deja constancia que los salarios de los servidores municipales que presten sus servicios en el año dos mil veintidós, continuaran de conformidad a lo que se ha pagado en el año 2021; esto es, mientras el Concejo municipal no adopte una decisión distinta al respecto. Asimismo, se toma en consideración que algunos nombramientos y/o contratos personales y/o profesionales estaban previstos desde su inicio su finalización al mes de diciembre de dos mil veintiuno, o incluso que esa finalización pudo haber sido de manera previa a tal fecha, si el Concejo hubiese tomado decisión anticipada sobre eso. Del mismo modo, se aclara que algunos cargos, ya sea por la función que despliegan o por que el ordenamiento jurídico los cataloga como cargos de confianza, puede adoptarse la decisión pertinente en algún momento de la gestión municipal. Ante tales situaciones, ahora se vuelve necesario tomar las decisiones sobre la continuidad de tales contratos o, en su defecto, si se mantiene la decisión originaria de que tales contratos o nombramientos tendrían sus efectos hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno. En ese orden, queda en evidencia que las decisiones que aquí se adopten no tienen que ver con remociones de cargos o con despidos, si no con determinar si se renueva la confianza y el correspondiente nombramiento o contratación de las personas que ocupa los cargos que en seguida se mencionan, cuya finalización está prevista desde su origen para el presente



mes de diciembre de dos mil veintiuno. Ello tal como se detalla a continuación.-

ACUERDO UNO DEL PUNTO CUATRO.- JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.- En este apartado se aclara que según el ACUERDO CINCO, del ACTA DOS, de la sesión celebrada el doce de mayo de dos mil veintiuno, se acordó la contratación de la licenciada **LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES** para que ejerciera el cargo de **Jefa de la Unidad Jurídica** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato de la licenciada **LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES** para que continúe ejerciendo el cargo de **Jefa de la Unidad Jurídica** durante el año dos mil veintidós; **2)** Dejar constancia que respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, únicamente obtuvo los votos a favor por parte de Oscar Alfredo Parada Benítez, y Candelario Cruz López. Es decir, no obtiene los votos necesarios y suficientes para una decisión positiva, tal como se exige en los incisos 2° y 5° del artículo 29, y en el artículo 43, ambos del Código Municipal para que proceda tal renovación para el año dos mil veintidós; **3)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO CUATRO.- COLABORADORA DE LA UNIDAD JURÍDICA.- En este apartado se aclara que según el ACUERDO CINCO, del ACTA DOS, de la sesión celebrada el doce de mayo de dos mil veintiuno, se acordó la contratación de la licenciada **ZULMA TERESA REYES GONZALEZ** para que ejerciera el cargo de **Colaboradora de la Unidad Jurídica** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)**



Someter a votación la renovación del contrato de la licenciada **ZULMA TERESA REYES GONZALEZ** para que continúe ejerciendo el cargo de **Colaboradora de la Unidad Jurídica** durante el año dos mil veintidós; **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, con excepción de los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López y Roberto Carlos Hernández Maldonado, quienes salvan su voto, se decide **RENOVAR y/o darle continuidad a LA CONTRATACION** por Servicios Profesionales de la Licenciada **ZULMA TERESA REYES GONZALEZ**, para que ejerza el cargo de **Colaboradora de la Unidad Jurídica** a partir del día uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, el Alcalde o la Sindicatura, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar al Alcalde y/o al Síndico Municipal, para que firme el contrato respectivo; **4)** Autorizar a los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, para que elaboren el contrato respectivo; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el pago de la licenciada **ZULMA TERESA REYES GONZALEZ**; **6)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO CUATRO.- DELEGADA CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL.- En este apartado se aclara que según el ACUERDO CINCO, del ACTA DOS, de la sesión celebrada el doce de mayo de dos mil veintiuno, se acordó la contratación de la licenciada **AURORA ELIZABETH SOSA MORENO** para que ejerciera el cargo de **Delegada Contravencional** hasta el treinta y uno



de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato de la licenciada **AURORA ELIZABETH SOSA MORENO** para que continúe ejerciendo el cargo de **Delegada Contravencional** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, por unanimidad se decide **RENOVAR y/o darle continuidad a LA CONTRATACION** por Servicios Profesionales de la Licenciada **AURORA ELIZABETH SOSA MORENO**, para que ejerza el cargo de **Delegada Contravencional** a partir del día uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, el Alcalde o la Sindicatura, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar al Alcalde y/o al Síndico Municipal, para que firme el contrato respectivo; **4)** Autorizar a los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, para que elaboren el contrato respectivo; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el pago de la licenciada **AURORA ELIZABETH SOSA MORENO**; **6)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO CUATRO DEL PUNTO CUATRO. - JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS. - En este apartado se aclara que según el ACUERDO NUEVE PUNTO CINCO, del ACTA CUATRO, de la sesión celebrada el tres de junio de dos mil veintiuno, se acordó la continuidad de la contratación de la arquitecta **GIULLIANA MARIA AMAYA DE FRAILE** para que ejerciera el cargo de **Jefa la**



Unidad de Proyectos hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato de la arquitecta **GIULLIANA MARIA AMAYA DE FRAILE** para que continúe ejerciendo el cargo de **Jefa la Unidad de Proyectos** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, con excepción de los señores los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López, Héctor Gustavo Villatoro Turcios y Roberto Carlos Hernández Maldonado, quienes salvan su voto, se decide **RENOVAR y/o darle continuidad a LA CONTRATACION** por Servicios Profesionales de la arquitecta **GIULLIANA MARIA AMAYA DE FRAILE**, para que ejerza el cargo de **Jefa la Unidad de Proyectos** a partir del día uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, el Alcalde o la Sindicatura, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar al Alcalde y/o al Síndico Municipal, para que firme el contrato respectivo; **4)** Autorizar a los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, para que elaboren el contrato respectivo; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el pago de la arquitecta **GIULLIANA MARIA AMAYA DE FRAILE**; **6)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO CINCO DEL PUNTO CUATRO. - PARQUERO EN ZONAS VERDES Y AERAS PROTEGIDAS.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó



la contratación del señor **VICTOR MANUEL RAMIREZ MEDRANO** para que ejerciera el cargo de **Parquero en zonas verdes y protegidas** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato del señor **VICTOR MANUEL RAMIREZ MEDRANO** para que continúe ejerciendo el cargo de **Parquero en zonas verdes y protegidas** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, por unanimidad se decide **RENOVAR y/o darle continuidad a LA CONTRATACION** por Servicios del señor **VICTOR MANUEL RAMIREZ MEDRANO**, para que ejerza el cargo de **Parquero en zonas verdes y protegidas** a partir del día uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, el Alcalde o la Sindicatura, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar al Alcalde y/o al Síndico Municipal, para que firme el contrato respectivo; **4)** Autorizar a los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, para que elaboren el contrato respectivo; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el pago del señor **VICTOR MANUEL RAMIREZ MEDRANO; 6)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO SEIS DEL PUNTO CUATRO.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO MUNICIPAL.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó el nombramiento de **EDWIN ALEXIS FERNÁNDEZ MALTEZ** para que ejerciera el cargo de **Secretario Municipal** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil



veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del nombramiento o contrato de **EDWIN ALEXIS FERNÁNDEZ MALTEZ** para que continúe ejerciendo el cargo de **Secretario Municipal: 2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, por unanimidad se decide **RENOVAR y/o darle continuidad al NOMBRAMIENTO** de **EDWIN ALEXIS FERNÁNDEZ MALTEZ**, para que ejerza el cargo de **Secretario Municipal** a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, o el Alcalde, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario de **EDWIN ALEXIS FERNÁNDEZ MALTEZ; 4)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO SIETE DEL PUNTO CUATRO. - GERENCIA GENERAL. - En este apartado se aclara que en su momento se acordó la contratación del licenciado **JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ** para que ejerciera el cargo de **Gerente General** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato del licenciado **JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ** para que continúe ejerciendo el cargo de **Gerente General** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, únicamente obtuvo los votos a favor por parte de Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López, Héctor Gustavo Villatoro Turcios, Carlos Josué



Portillo Rodríguez. Es decir, no obtiene los votos necesarios y suficientes para una decisión positiva, tal como se exige en los incisos 2° y 5° del artículo 29, y en el artículo 43, ambos del Código Municipal para que proceda tal renovación para el año dos mil veintidós. **3)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO OCHO DEL PUNTO CUATRO. - JEFE DE UACI.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó el nombramiento de la licenciada **WENDY YAMILETH UMAÑA ESCOBAR** para que ejerciera el cargo de **Jefe de la UACI** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del nombramiento o contrato de la licenciada **WENDY YAMILETH UMAÑA ESCOBAR** para que continúe ejerciendo el cargo de **Jefe de la UACI; 2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, por unanimidad se decide **RENOVAR y/o darle continuidad al NOMBRAMIENTO** de la licenciada **WENDY YAMILETH UMAÑA ESCOBAR**, para que ejerza el cargo de **Jefe de la UACI** a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, o el Alcalde, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario de la licenciada **WENDY YAMILETH UMAÑA ESCOBAR; 4)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-



ACUERDO NUEVE DEL PUNTO CUATRO.- DIRECTOR DE UATM.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó el nombramiento del Arquitecto **JEFFRY JOSUE BENITEZ BARAHONA** para que ejerciera el cargo de **DIRECTOR DE UATM** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del nombramiento o contrato del Arquitecto **JEFFRY JOSUE BENITEZ BARAHONA** para que continúe ejerciendo el cargo de **DIRECTOR DE UATM; 2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, por unanimidad se decide **RENOVAR y/o darle continuidad al NOMBRAMIENTO** del Arquitecto **JEFFRY JOSUE BENITEZ BARAHONA**, para que ejerza el cargo de **DIRECTOR DE UATM** a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, o el Alcalde, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario del Arquitecto **JEFFRY JOSUE BENITEZ BARAHONA; 4)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO DIEZ DEL PUNTO CUATRO.- ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE FORMA AD-HONOREM.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó la contratación del Arquitecto **ALVARO JAVIER MUNGUIA MORALES** para que ejerciera el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE FORMA AD-HONOREM** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil



veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato del Arquitecto **ALVARO JAVIER MUNGUIA MORALES** para que continúe ejerciendo el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE FORMA AD-HONOREM** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, únicamente obtuvo los votos a favor por parte de Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López, Hector Gustavo Villatoro Turcios, Nanci Jeaneth Alberto Martínez. Es decir, no obtiene los votos necesarios y suficientes para una decisión positiva, tal como se exige en los incisos 2° y 5° del artículo 29, y en el artículo 43, ambos del Código Municipal para que proceda tal renovación para el año dos mil veintidós. **3)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO ONCE DEL PUNTO CUATRO.- DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INNOVACION.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó la contratación del Ingeniero **JOSE ALEXANDER VASQUEZ ARGUETA** para que ejerciera el cargo de **DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INNOVACION** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato del Ingeniero **JOSE ALEXANDER VASQUEZ ARGUETA** para que continúe ejerciendo el cargo de **DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INNOVACION** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, únicamente obtuvo los votos a favor por parte de Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López, Héctor Gustavo



Villatoro Turcios. Es decir, no obtiene los votos necesarios y suficientes para una decisión positiva, tal como se exige en los incisos 2° y 5° del artículo 29, y en el artículo 43, ambos del Código Municipal para que proceda tal renovación para el año dos mil veintidós. **3)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO DOCE DEL PUNTO CUATRO.- DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

En este apartado se aclara que en su momento se acordó la contratación del señor **VICTOR MAGDALENO TORRES MELENDEZ** para que ejerciera el cargo de **DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato del señor **VICTOR MAGDALENO TORRES MELENDEZ** para que continúe ejerciendo el cargo de **DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, únicamente obtuvo los votos a favor por parte de Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López, Eric Hilliard Flores Sagastizado. Es decir, no obtiene los votos necesarios y suficientes para una decisión positiva, tal como se exige en los incisos 2° y 5° del artículo 29, y en el artículo 43, ambos del Código Municipal para que proceda tal renovación para el año dos mil veintidós. **3)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO TRECE DEL PUNTO CUATRO.- TESORERIA MUNICIPAL.-

En este apartado se aclara que en su momento se acordó la contratación de la Licenciada **ROSA NOHEMY REYES DE SARAVIA** para que ejerciera el cargo de



Tesorera Municipal hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del contrato de la Licenciada **ROSA NOHEMY REYES DE SARA VIA** para que continúe ejerciendo el cargo de **Tesorera Municipal** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, únicamente obtuvo los votos a favor por parte de Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López, Ana Julia Sorto de Perla. Es decir, no obtiene los votos necesarios y suficientes para una decisión positiva, tal como se exige en los incisos 2° y 5° del artículo 29, y en el artículo 43, ambos del Código Municipal para que proceda tal renovación para el año dos mil veintidós. **3)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO CATORCE DEL PUNTO CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

De conformidad a las consideraciones efectuadas en la sesión del concejo y las disposiciones legales citadas previamente y para buena marcha de la administración Municipal es necesario Nombra una persona para que ostente el cargo de Tesorero/a. Por lo tanto, de conformidad a lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado **JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA**, quien ha sido empleado de la Institución, para que desempeñe el cargo de **TESORERO MUNICIPAL, y JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) AD-HONOREM**, a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando para ese cargo, es decir con el salario de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00) y/o



conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, o el Alcalde, con los descuentos que correspondan; **2)** Autorizar al Alcalde y/o al Síndico Municipal, para que firmen el contrato respectivo; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario del Licenciado **JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA**; **4)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO QUINCE DEL PUNTO CUATRO.- AUTORIZACION DE PERSONA PARA FIRMA DE CHEQUES.-

Los señores Concejales exponen que por el cambio de Tesorero Municipal, es necesario hacer el cambio de firma autorizada y también agregar un refrendario más a las firmas. Así, de Conformidad a las facultades del Código Municipal a excepción de la Concejal Nanci Jeaneth Alberto Martínez por manifestar que podría existir algún tipo de conflicto debido a que es ella la que está siendo propuesta como refrendaria de cheques, **ACUERDA:** **1)** Autorizar el cambio de Firma como Tesorera Municipal de la Licenciada **ROSA NOHEMY REYES DE SARA VIA**, por la del Licenciado **JUAN CARLOS SÁNCHEZ ALVARENGA**, quien ha sido nombrado para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, asimismo nombrar un refrendario más de cheques la Concejal **NANCI JEANETH ALBERTO MARTÍNEZ**; **2)** Los refrendarios de cheques serán, los señores: Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde Municipal, Ana Julia Sorto de Perla, Primera Regidora Propietaria, Yessenia Elizabeth López de Torres, Segunda Regidora Propietaria, Nanci Jeaneth Alberto Martínez, Cuarta Regidora Propietario y Juan Carlos Sánchez Alvarenga, Tesorero Municipal; **3)** Autorizar al Licenciado **JUAN CARLOS SÁNCHEZ ALVARENGA** como nuevo Tesorero Municipal, que gestione en las



diferentes entidades financieras en las que la Municipalidad posea cuentas abiertas, el cambio de firma, de Rosa Nohemy Reyes de Saravia, por la de Juan Carlos Sánchez Alvarenga, y cambio de Claves y/o correos electrónicos de las diferentes cuentas bancarias; **4)** Autorizar que los cheque que están con firma del anterior Tesorero Municipal y cuya fecha de emisión sea antes del día uno de enero de dos mil vestidos, y que aún no hayan sido efectivos, puedan ser cobrados sin ningún contratiempo; **5)** Que todo retiro de dinero y/o en cada cheque es indispensable la firma y sello del Tesorero y alguna de las firmas de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO DIECISEIS DEL PUNTO CUATRO.- DIRECTOR DE DESARROLLO

COMUNAL.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó la contratación y/o nombramiento del señor **WILSON ANTONIO GALEAS PACHECO** para que ejerciera el cargo de **Director de Desarrollo Comunal** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal

ACUERDA: 1) Someter a votación la renovación del contrato del señor **WILSON ANTONIO GALEAS PACHECO** para que continúe ejerciendo el cargo de **Director de Desarrollo Comunal** durante el año dos mil veintidós. **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, únicamente obtuvo los votos a favor por parte de Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López. Es decir, no obtiene los votos necesarios y suficientes para una decisión positiva, tal como se exige en los incisos 2° y 5° del artículo 29, y en el artículo 43, ambos del Código Municipal para que proceda tal renovación para el año dos mil veintidós. **3)** Certifíquese



y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO DIECISIETE DEL PUNTO CUATRO.- ASISTENTE Y/O AUXILIAR DE DESPACHO MUNICIPAL.-

En este apartado se aclara que en su momento se acordó el nombramiento de **GLORIA STEFFANY NAVARRETE GARCIA**, para que ejerciera el cargo de **ASISTENTE Y/O AUXILIAR DE DESPACHO MUNICIPAL** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del nombramiento o contrato de **GLORIA STEFFANY NAVARRETE GARCIA** para que continúe ejerciendo el cargo de **ASISTENTE Y/O AUXILIAR DE DESPACHO MUNICIPAL;** **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, por unanimidad se decide **RENOVAR y/o darle continuidad al NOMBRAMIENTO** de **GLORIA STEFFANY NAVARRETE GARCIA**, para que ejerza el cargo de **ASISTENTE Y/O AUXILIAR DE DESPACHO MUNICIPAL** a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, o el Alcalde, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario de **GLORIA STEFFANY NAVARRETE GARCIA;** **4)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO DIECIOCHO DEL PUNTO CUATRO.- DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó



el nombramiento de **RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ** para que ejerciera el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Así el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del nombramiento o contrato de **RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ** para que continúe ejerciendo el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE; 2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, a excepción del señor Darwin Iván López Domínguez, quien manifiesta que salva su voto porque que no ha podido trabajar en la Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil, se decide **RENOVAR y/o darle continuidad al NOMBRAMIENTO** de **RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ**, para que ejerza el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, o el Alcalde, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el pago de **RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ; 4)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO DIECINUEVE DEL PUNTO CUATRO.- CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.- El Concejo Municipal visto de la disponibilidad financiera y que realizara reajustes para la marcha de la Municipalidad, y que existen contratos por servicios profesionales de manera externa que vencen en el mes de diciembre del año 2021 y de conformidad a las consideraciones efectuadas



en la sesión del concejo y las disposiciones legales citadas previamente. Por lo tanto de conformidad a lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** No renovar los contratos que vencen el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por servicios profesionales que brindan sus servicios externos a la Municipalidad; **2)** Que para toda contratación de personal deberá ser sometida al Concejo Municipal, a excepción de lo que dispone en el artículo 48 del código Municipal.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO VEINTE DEL PUNTO CUATRO.- DEROGACION DE ACUERDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Derogar y/o dejar sin efecto los acuerdos siguientes: 1.1 **ACUERDO DOS DEL PUNTO VEINTIOCHO, del ACTA NUMERO UNO DEL AÑO 2021**, del día uno de mayo de dos mil veintiuno, 1.2 **ACUERDO DEL PUNTO SEIS, del ACTA NUMERO DOS DEL AÑO 2021**, del día doce de mayo de dos mil veintiuno, 1.3 **ACUERDO DEL PUNTO SIETE, del ACTA NUMERO DOS DEL AÑO 2021**, del día doce de mayo de dos mil veintiuno; **2)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO VEINTIUNO DEL PUNTO CUATRO.- REFORMA Y/O MODIFICACION DE COMISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL.- En este punto de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, el cual dice” Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, Por lo tanto de conformidad a lo anterior, este



Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Reformar y/o Modificar la comisión **COMISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, la cual, a partir del presente acuerdo quedara Integrada por los Señores: Oscar Alfredo Parada Benítez, Candelario Cruz López, José Pedro Castro, Roberto Carlos Hernández Maldonado, Ana Julia Sorto de Perla, Darwin Iván López Domínguez, Carlos Josué Portillo Rodríguez y Ezequiel Milla Guerra; **2)** Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO VEINTIDOS DEL PUNTO CUATRO.- CONTRATOS DE ASISTENTE

ADMINISTRATIVOS.- El Concejo Municipal en vista del análisis que se realizara por las disponibilidades financieras de la Municipalidad, y que no exista un incumplimiento a futuro sobre el salario, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal, por unanimidad,

ACUERDA: 1) No renovar los contratos de los Asistentes Administrativos que vencen el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno y así de conformidad según sea el caso en cada fecha de vencimiento en cada contrato; **2)** Que para toda contratación de personal de asistente administrativo deberá ser sometida al Concejo Municipal, a excepción de lo que dispone en el artículo 48 del código Municipal; **3)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

ACUERDO VEINTITRES DEL PUNTO CUATRO.- JEFE CONTADOR MUNICIPAL Y

AD-HONOREM ENCARGADO DE PRESUPUESTO.- En este apartado se aclara que en su momento se acordó el nombramiento de **VICTOR ROLANDO TORRES MARTINEZ** para que ejerciera el cargo de **JEFE CONTADOR MUNICIPAL Y AD-HONOREM ENCARGADO DE PRESUPUESTO**, **ACUERDA: 1)** Someter a votación la renovación del nombramiento de **VICTOR ROLANDO TORRES MARTINEZ**,



para que continúe ejerciendo el cargo de **JEFE CONTADOR MUNICIPAL Y AD-HONOREM ENCARGADO DE PRESUPUESTO**; **2)** Dejar constancia que, respecto a renovar la confianza para la continuidad de la contratación, el Concejo, a excepción del señor Oscar Alfredo Parada Benitez, salvando su voto, se decide **RENOVAR y/o darle continuidad al NOMBRAMIENTO de VICTOR ROLANDO TORRES MARTINEZ**, para que ejerza el cargo de **JEFE CONTADOR MUNICIPAL Y AD-HONOREM ENCARGADO DE PRESUPUESTO** a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad a las condiciones laborales que se han venido manejando y/o conforme a las indicaciones que le dé el Concejo, o el Alcalde, y con el salario según como lo ha sido en el año 2021, con los descuentos que correspondan; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario de **VICTOR ROLANDO TORRES MARTINEZ**; **4)** Certifíquese y Comuníquese lo acordado a las Unidades y/o personas a quien vincule la decisión.-

5. PUNTO CINCO.- LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.- ACUERDO DEL PUNTO CINCO.-

5.1 NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.- ACUERDO UNO DEL PUNTO CINCO.- En vista de la Nota remitida por el Administrador de Contratos en la que expone que el plazo del contrato de la LP AMLU N° 01-2021, Suministro de Combustible Diesel y Gasolina en Cupones o Vales para la Alcaldía Municipal de La Unión 2021, vence el 31 de Diciembre del año 2021, por lo que en el mes de enero del año 2022 se quedara sin abastecimiento la flota vehicular del combustible, por lo que pide una prorroga de 90 días según



permita la ley LACAP, Art 83, , el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la prórroga del Contrato LP AMLU N° 01-2021, Suministro de Combustible Diesel y Gasolina en Cupones o Vales para la Alcaldía Municipal de La Unión 2021, que vence el 31 de Diciembre del año 2021, por un plazo de tres meses mas al del vencimiento, de conformidad al Artículo 83 de la LACAP; **2)** Autorizar a la UACI, realice los tramites de ley correspondientes para la prórroga del Contrato LP AMLU N° 01-2021, Suministro de Combustible Diesel y Gasolina en Cupones o Vales para la Alcaldía Municipal de La Unión 2021, que vence el 31 de Diciembre del año 2021, por un plazo de tres meses más al del vencimiento; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI; **4)** Ordenar a la UACI, preparar las bases de licitación respecto al bien y/o servicio al que se refiere el presente acuerdo; **5)** comuníquese y certifíquese.-

5.2 DEROGAR, DEJAR SIN EFECTO, Y/O ALCARAR SOBRE ACUERDOS MUNICIPALES.- ACUERDO DOS DEL PUNTO CINCO.- En este punto el Concejo Municipal, expone que se derogue y/o se deje sin efecto el **ACUERDO UNO DEL PUNTO SEIS** del **ACTA NUMERO VEINTE DEL AÑO 2021** del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, y que de su propio peculio se entregue un reconocimiento. Del mismo modo se aborda el tema referido a *la compensación económica y/o dieta especial* que ha de otorgarse a las personas integrantes del Concejo Municipal, en el mes de diciembre de 2021,



debido a las actividades extraordinarias que se realizan en el mes de diciembre; en otras palabras, se aclara que esto no constituye de ninguna manera ni un bono ni un aguinaldo para los integrantes del Concejo, sino, como se ha consignado precedentemente, una compensación o dieta especial por la última reunión que se realiza incluso cuando todo el sector público (funcionarios y empleados estatales, de autónomas u de los municipios) se encuentra de vacaciones. Así, luego de la exposición, análisis, discusión y comentarios por los señores regidores, el Concejo Municipal, de conformidad a lo que disponen los artículos 204 número 2 de la Constitución; Así como los artículos 3 número 2 y 30 número siete del Código Municipal, disposiciones jurídicas en las que se reconoce y legislación sobre la autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que tienen las municipalidades **SE ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el **ACUERDO UNO DEL PUNTO SEIS del ACTA NUMERO VEINTE DEL AÑO 2021** del día quince de diciembre de dos mil veintiuno y, en su defecto, convienen todos los Concejales entregar un reconocimiento de su propio peculio personal a las personas a las que se refiere el acuerdo que se deja sin efecto, en este numeral salva su voto Oscar Alfredo Parada Benítez ya que desde un inicio lo manifestó; **2)** Aclarar que a los integrantes del Concejo se les entregara una compensación económica y/o dieta especial, dado el flujo de actividades que se han visto incrementadas para la Comuna en el mes de diciembre y por la reunión que se celebra incluso en un momento en que todo el sector público se encuentra gozando de vacaciones; **3)** Se deja constancia que la Concejala Ana Julia Sorto de Perla salva su voto ya que desde un inicio lo manifestó, sobre el numeral anterior; **4)**



Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento; **5) Certifíquese y comuníquese**

5.3 RENUNCIA VOLUNTARIA.- ACUERDO TRES DEL PUNTO CINCO.- En Vista de la Renuncia Voluntaria remitida por el servidor Municipal Virgilio Cruz López, quien han interpuesto la renuncia siendo su ultimo día laboral treinta y uno de diciembre del año 2021, y solicita se le pueda indemnizar por los años de servicio prestados a la Municipalidad, de conformidad al **ACUERDO CINCO DEL PUNTO NUEVE, ACTA NUMERO DIECISIETE DEL AÑO 2021**. En vista de tal petición, se analiza que la Constitución de la República reconoce el derecho a esa compensación económica por retiro o renuncia voluntaria de un servidor público y, también se reconoce en los artículos 202 y 203 la autonomía de los municipios en aspectos económicos, facultándolos incluso para aprobar su propio presupuesto y sus modificaciones. En vista de ello considera adecuado atender la petición del servidor municipal que ha presentado su renuncia y reconocerle con una compensación económica de servicio prestado ininterrumpido a la Municipalidad. Por eso somete a consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: (1) Autorizar al Alcalde y a la persona que lleva el control presupuestario, para hacer las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias para que se cuente con la partida y fondos disponibles para poder hacer erogaciones en concepto de reconocimiento por su retiro voluntario a quien ha interpuesto su renuncia en tal sentido; (2) Aprobar que dicha erogación pueda ser por valor según el cálculo remitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por los años de



servicio prestado a la Municipalidad de conformidad al **ACUERDO CINCO DEL PUNTO NUEVE, ACTA NUMERO DIECISIETE DEL AÑO 2021**; (3) Autorizar a Tesorería efectuar las erogaciones en el concepto indicado, con la documentación que se le remita través del responsable de la unidad de recursos humanos. Así planteado el punto, al ser sometido a discusión y aprobación, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: (1)** Autorizar hacer las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias para que se cuente con la partida y fondos disponibles para poder hacer erogaciones en concepto de reconocimiento por retiro voluntario del servidor Municipal **Virgilio Cruz López**, que ha interpuesto su renuncia de manera voluntaria; **(2)** Pagar de conformidad al **ACUERDO CINCO DEL PUNTO NUEVE, ACTA NUMERO DIECISIETE DEL AÑO 2021**; **(3)** Autorizar a Tesorería efectuar las erogaciones en el concepto indicado, con la documentación que se le remita a través del responsable de la unidad de recursos humanos.- Notifíquese.-

5.4 NOTA PRESENTADA POR LA JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) AD-HONOREM.- ACUERDO CUATRO DEL PUNTO CINCO.- En vista de la Nota Presentada por la Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), en la que solicita se autorice las gestiones necesarias ante las instituciones pertinentes para la creación y modificación de contraseñas, así como también la modificación del nivel de accesos a los módulos del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), de los usuarios activos que están bajo la responsabilidad de la UFI, luego del análisis del señor Alcalde y el de los señores Concejales, el concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y/o a



quien este delegue en esta Municipalidad para que solicite al Ministerio de Hacienda la creación y modificación de contraseñas, así como también la modificación del nivel de accesos a los módulos del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), cuando sea necesario durante la administración municipal del periodo 2021-2024; **2) Certifíquese y Comuníquese.-**

5.5 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL ARQUITECTO JEFFRY JOSUE BENITEZ BARAHONA.- ACUERDO CINCO DEL PUNTO CINCO.-

En vista de la Nota presentada por el Director de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Arq. Jeffry Josué Benítez Barahona, en la que expone la necesidad de la renovación y actualización de contratos de arrendamiento de los baños públicos municipales de los lugares siguientes: Baños del Mercado Municipal, número uno en el primer nivel, y segundo nivel, Baños del Parque Central de La Unión, Baños del parque de la Familia, Baños del Complejo Deportivo Municipal La Unión se vive y baños del de Gimnasio el Rápido, señalando que para que estos contribuyentes gocen de la renovación del referido contrato, deberán agregar solvencia municipal a la solicitud. Luego de la lectura de la Nota y de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de los contratos de arrendamientos de los Baños Públicos en Mercado Municipal, número uno en el primer nivel, y segundo nivel, Parque Central de La Unión, parque de la Familia, Complejo Deportivo Municipal La Unión se vive y de Gimnasio el Rápido, que reúnan los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico, previo a la cancelación de los



tributos correspondientes y depósito de garantía de conformidad a lo que establece la ordenanza de tasas por servicios Municipales, que no estén en mora; **2)** Se ordena que previo a la renovación de los contratos los arrendatarios tiene que presentar solvencia Municipal, que no exista ningún incumplido de cláusula del contrato anterior, caso contrario no podrán renovar y que sean calificados por los servicios Municipales que estos utilicen; **4)** Autorizar al Síndico Municipal, para que firme los contratos respectivos y los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, la elaboración que corresponde de lo acordado en este punto.- comuníquese y certifíquese.-

6. PUNTO SEIS. - PUNTOS VARIOS.- ACUERDO DEL PUNTO SEIS.-

6.1 DELEGAR Y/O AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA BUSQUEDA DE LOS MECANISMOS TENDENTES A LA CONTRATACION DEL RELLENO SANITARIO.- ACUERDO UNO DEL PUNTO SEIS.-

En este punto, el señor Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez manifiesta que el contrato que se tiene con el Relleno Sanitario de SOCINUS, S.E. M. de C.V, de Usulután, vence el 31 de diciembre del año 2021, y por lo cual es necesario buscar otras opciones de Relleno que resultara más económico, para la disposición final de los desechos sólidos y así brindar un mejor servicio a los contribuyentes cuidando la economía de la Municipalidad en lo referente a la disposición final de los desechos sólidos, por lo tanto este Concejo Municipal, de conformidad a lo que disponen los artículos 4 número 5, y 31 número 6, ambos del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Señor Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde Municipal, y/o al señor Candelario Cruz López, síndico Municipal, para que en nombre de la Municipalidad firme el contrato con el



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Relleno Sanitario de la Asociación Intermunicipal del Norte de la Unión (ASINORLU) por ser el que geográficamente resulta más adecuado y por tanto resultara más económico, para la disposición final de los desechos sólidos, para el año fiscal 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI preparar la documentación para la contratación de la disposición final de los desechos sólidos con el Relleno Sanitario de la Asociación Intermunicipal del Norte de la Unión (ASINORLU) e información pertinente para tal efecto; **3)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga la erogación fondos que correspondan y/o resulten pertinentes para ello.- certifíquese y comuníquese.-

No habiendo nada más que hacer constar. El señor alcalde da por cerrada la sesión de trabajo del Concejo a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, haciendo constar que las decisiones y acuerdos tomados, se hacen de conformidad a lo que disponen los artículos del 202 al 207 de la Constitución; artículos 3, 4, 6, 30, 31, 47, 48, 51, 53, 54 y 91 del Código Municipal, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico que se han relacionado en los diversos puntos de la presente Acta. Así como de los artículos 86 y 203 de la Constitución, que establecen y/o de donde se puede deducir, entre otros aspectos, la necesidad u obligación de colaboración entre las instituciones y la Comunidad.- Documento que firmamos por estar redactado conforme a las voluntades y decisiones emanadas en la sesión.-

Oscar Alfredo Parada Benítez,
Alcalde Municipal.

Candelario Cruz López
Síndico Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Ana Julia Sorto de Perla,
Primera Regidora Propietaria.

Hector Gustavo Villatoro Turcios,
Tercer Regidor Propietario

Nanci Jeaneth Alberto Martínez
Cuarta Regidora Propietario.

Ezequiel Milla Guerra
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Josue Portillo Rodriguez,
Sexto Regidor Propietario.

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Séptimo Regidor Propietario.

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Octavo Regidor Propietario.

José Pedro Castro
Primer Regidor Suplente

Roberto Carlos Hernandez Maldonado
Segunda Regidora Suplente

Ricardo Antonio Viera Flores
Tercera Regidora Suplente.

Karen Isabel Melgar Larios
Cuarta Regidora Suplente.

Edwin Alexis Fernández Maltez
Secretario Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión, que consta **VEINTIUN ACTAS**, sellas y firmadas por los concejales, la apertura y cierre lo firma el señor alcalde Municipal; conteniendo los Acuerdos y decisiones del Concejo Municipal, de fecha uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

OSCAR ALFREDO PARADA BENÍTEZ.-
Alcalde Municipal.-